

## RESOLUCIÓN N° 3920

La Plata, 9 de diciembre de 2025

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el Dr. Santiago MEDA (D.N.I. 25.512.070) rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APPELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES EXAMEN 07-10-25** por el que se formara el expediente número **5900-670/25**; y -----

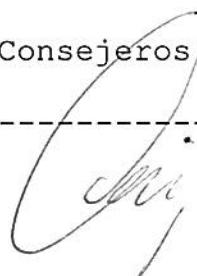
**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interveniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interveniente, por Resolución 01/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----



## RESOLUCIÓN N° 3920

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el Dr. Santiago MEDA (D.N.I. 25.512.070) rendido para JUEZ/A DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES EXAMEN 07-10-25. -----

Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Santiago MEDA (D.N.I. 25.512.070) y, en consecuencia, su calidad de desaprobado en proceso de selección para JUEZ/A DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES EXAMEN 07-10-25 (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese. -----

-----  
Resolución N° 3920. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires